



ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 001/2018

Fecha	Jueves 22 de Febrero del 2018
Lugar	Salón Carlos María Sayago
Hora	15:00 hrs. Primera citación 15:15 hrs. Segunda citación
Presidente Consejo Regional de Atacama	Sr. Francisco Madero Santana
Secretaria Ejecutiva	Sra. Herminia Castillo López

Consejeros Titulares		Asistencia
01	Arancibia Figueroa, Freddy	Sí
02	Ardiles Ramírez, Raúl	Sí
03	Bordoli Vergara, Sergio	Sí
04	Castillo Julio, Javier	Sí
05	Cepeda Altamirano, Leonel	Sí
06	Del Portillo Godoy, Yasna	Sí
07	Ghiglino Pizarro, Fernando	Sí
08	Madero Santana, Francisco	Sí
09	Mánquez Vicencio, Gabriel	Sí
10	Quezada Araya, Amada	Sí
11	Reyes Cuello, Manuel	Sí
12	Rojas Tapia ,Rodrigo	Sí
13	Ruíz Valenzuela, Luis	Sí
14	Vega Donoso, Ruth	Sí

A.- Citación:

La Tabla de la Sesión Extraordinaria N° 001/2018 fue enviada vía correo electrónico a todas las Sras. y Sres. Consejeros el día viernes 16 de febrero del 2018.

B.- Excusas por inasistencia: No hay**E.- Tabla de la Sesión:****1.- Modificaciones Reglamento Interno del Consejo Regional de Atacama**

El presidente de la comisión de Régimen Interno, consejero Freddy Arancibia se refiere a las modificaciones que realizó la comisión y que hoy someterá a consideración del pleno. Dichas modificaciones tienen por objeto ordenar el desarrollo de los plenos y dicen relación con los siguientes puntos contenidos en el acuerdo.

Por su parte, el consejero Luis Ruiz consulta por la posibilidad de realizar alguna modificación al Reglamento Interno del Consejo respecto de las rendiciones de reembolso por concepto de pasajes y fondos sujetos a rendición por alimentación, movilización y alojamiento. Cita como ejemplo lo engorroso que ha sido para algunos consejeros rendir los pasajes de traslado –a veces por un valor no superior a 5 mil pesos- pero con un trámite que demora varios días y otros como el tema de viáticos por concepto de viajes al extranjero y que en el caso del viaje a China que hizo el presidente del Consejo con la consejera Amada Quezada le está solicitando la traducción de las boletas.

Al respecto, el consejero Arancibia explica que para esos casos existe un reglamento de rendición de cuentas que está en Contraloría y que ha sido observado, pero eso se ha estado trabajando. Por tanto lo que plantea el consejero Ruiz será abordado en este nuevo reglamento que saldrá de Contraloría.

Sin más comentarios al respecto, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1

Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional de Atacama (las cuales se adjuntan al presente cuerpo de acuerdos), a saber:

1.- Modificación de los artículos 12° y 13°, determinando su texto en la siguiente forma:

“Artículo 12°.- En el desarrollo de una sesión, serán consideradas como faltas al orden en la Sala:

- a) Usar de la palabra sin que se la haya concedido o interrumpir a quien hace uso legítimo de ella;***
- b) Abordar materias ajenas al debate.***
- c) Ausentarse de la votación estando presente en la respectiva sesión, sin una causa justificada.***
- d) Faltar el respeto a la Sala, al Presidente, Autoridades, Consejeros, Asesores e Invitados con actitudes o palabras groseras.***
- e) Utilizar celulares o aparatos electrónicos que entorpezcan el desarrollo de las sesiones del consejo.***

Artículo 13°.- De conformidad con el artículo precedente, según sea la gravedad de la falta al orden, el presidente podrá aplicar al consejero, sucesivamente, las medidas disciplinarias siguientes:

- a) Llamarlo al orden.***

- b) *Amonestarlo, en forma verbal o escrita, la cual quedará registro en la respectiva Acta.*
- c) *Privando el uso de la palabra.*
- d) *Solicitarle el desalojo de la sala, quedando ausente de la sesión.*
- e) *Privación de la palabra por hasta tres sesiones consecutivas.*

El Presidente deberá aplicar las medidas en el orden de prelación establecido, pero sólo podrá aplicar la última medida disciplinaria, con acuerdo del pleno del consejo.”

2.- Modificación del nombre del Título VII “De la Tabla de Sesiones”, pasando a agregar la frase “y del Funcionamiento en Sala”, quedando de la siguiente forma:

“Título VII De la Tabla de Sesiones y del Funcionamiento en Sala”

3.- Modificación de los incisos 2° y 3° del artículo 39, fijando su texto de la siguiente manera:

“Artículo 39°.- *En Materias varias, se podrán tratar asuntos que no figuren en la Tabla de la Sesión Ordinaria y que plantee cualquier Consejero.*

Cada Consejero tendrá dos (2) minutos para intervenir en cada punto de los varios, para lo cual su intención deberá ser canalizada al Presidente del Consejo, antes del inicio del tiempo de varios, quién con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva confeccionará la lista de los consejeros inscritos que harán uso de este derecho.

En el tiempo de varios, el Presidente aplicará el mecanismo de rotación del uso de la palabra que estime conveniente para cada sesión, asimismo establecerá el tiempo del uso de la palabra de los funcionarios o autoridades citadas o invitadas a exponer en las sesiones.”

4.- Adhesión de un nuevas disposiciones normativas en el Título VII, comprendida entre los artículos 45° a 50°, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 45°.- *Las intervenciones de los Consejeros serán solicitadas al Presidente del cuerpo colegiado, para que el las conceda. Dichas injerencias tendrán un máximo de tiempo de dos (2) minutos, pudiendo el Presidente otorgar la palabra en un máximo de dos veces por tema a tratar.*

Artículo 46°.- *Los invitados a participar en la sesión como personas interesadas en un proyecto o tema a tratar por el órgano colegiado, no podrán hacer uso de la palabra, salvo que se apruebe su intervención con acuerdo del pleno.*

Artículo 47°.- *Durante el desarrollo de las sesiones del Consejo Regional, cada participante deberá expresarse en términos convenientes, guardando el debido respeto en el uso del lenguaje, la prudencia y ponderación en sus opiniones, como también en sus actuaciones y manifestaciones. Cada parecer deberá ser fundado y emitido considerando el respeto y la honra ajena. Ningún Consejero podrá ser interrumpido mientras hace uso de la palabra, a menos que faltare al orden.*

Transcurrido el tiempo fijado o llegada la hora de término de la sesión, sin haberse producido la votación sobre la materia debatida, el Presidente podrá, por acuerdo de la mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión, prorrogar la sesión hasta su total despacho o acordar continuar su discusión en otra sesión.

Artículo 48°.- *Las demás materias incluidas en la tabla de sesiones ordinarias que no alcancen a tratarse, deberán ser analizadas o resueltas con preferencia a toda otra materia en la siguiente sesión ordinaria, o sesión extraordinaria citada para tales efectos.*

Artículo 49°.- *Cualquier consejero podrá solicitar al Presidente un receso de la respectiva sesión, el que definirá si existe fundamento plausible para concederlo. Dicho receso no podrá ser superior a quince (15) minutos.*

Artículo 50°.- *Todo Consejero Regional, y sin perjuicio de los límites en el uso de la palabra establecidos precedentemente, tendrá derecho a réplica en cualquier momento de la sesión, cuando en el desarrollo de ella algún otro miembro del Gobierno Regional o tercero invitado, lo haya aludido, interpelado, interrogado o contradicho de modo expreso, ya sea en sus actuaciones y opiniones, y a juicio del afectado, esto requiera una rectificación, aclaración y/o respuesta. El derecho otorgado no podrá ejercerse con abuso, pudiendo el Presidente poner fin a la discusión particular que pudiese originarse con motivo de la facultad que establece el presente artículo.”*

5.- Modificación del nombre de las Comisiones a que se refieren los artículos 81° y 87°, expresándose en la siguiente forma:

“Artículo 81°.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, Planificación y Transporte, *tendrá por función principal el análisis de las propuestas referidas al desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la Región, con las desagregaciones territoriales correspondientes.*

La Comisión estará habilitada para emitir opinión respecto de los planes reguladores comunales, seccionales y sus modificaciones, previamente acordados por las Municipalidades, en conformidad con la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Asimismo los Planes Reguladores Intercomunales que le proponga la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

*La Comisión estará integrada por **cinco Consejeros**, elegidos por el Pleno sin distinción del elemento territorial.*

Artículo 87°.- La Comisión de Minería, Infraestructura y Fomento Productivo, *cuya función principal será promover la participación de la Región de Atacama en acciones de colaboración para el desarrollo de las actividades mineras, económicas y de fomento productivo.*

*Estará integrada por **siete Consejeros**, determinados por cupos territoriales, representando tres de ellos a la Provincia de Copiapó, dos a la Provincia de Huasco y dos a la Provincia de Chañaral”.*

6.- Derogación y supresión del Título XII “De las Invitaciones y de las Solicitudes de Estudios Complementarios”.

Votación

A favor : 14 votos (Unanimidad)

El consejero Javier Castillo señala que la discusión se centró en las facultades que entrega la ley, pero tal como dijo el consejero Arancibia hay que simplificar y no colocar tantas trabas que después se terminen enredando. Además, le gustaría saber si pueden evitar el envío de este reglamento a la Contraloría.

Respecto del tema, el asesor jurídico Nicolás Puelles aclara que dependiendo de la materia es que se determina si los reglamentos están afectos a la toma de razón de la Contraloría. En el caso del reglamento interno éste no está afecto al control de legalidad de la Contraloría, por lo que no es un requisito para su validez que se envíe a la Contraloría para que ésta evalúe la pertinencia. Es distinto el caso en el reglamento regional que hoy está en estudio en la Contraloría, para reembolsos de gastos de traslados, porque esa materia sí se encuentra afectada al control de Contraloría. Además a través de un dictamen se informó que tenía que ser revisado por ellos. Por tanto, en esta situación no va a la Contraloría, puesto que ello tiene que ver con la autonomía del Core para auto normarse para su funcionamiento.

Dentro de la misma materia, el consejero Gabriel Mánquez recuerda que en su oportunidad solicitó normar los servicios de traslados que prestan terceros, esto por un tema de transparencia, porque el que aparece en el que presenta la factura es el consejero y eso implica algunos riesgos políticos y de transparencia hacia la comunidad, respecto al rol que cumple el consejero regional. Sería bueno abordar este tema en alguna oportunidad.

El consejero Rodrigo Rojas considera importante evaluar y dejar establecido en el reglamento interno del Consejo la forma cómo se contratará al secretario ejecutivo, porque una cosa es la voluntad del Consejo y otra la regulación que establece la ley respecto de las acciones del Core.

Sobre el particular, el consejero Fernando Ghiglino plantea que ante algún cuestionamiento que se haga a los consejeros, la Contraloría siempre se basa en el reglamento interno para aplicar la sanción.

Sin más comentarios al respecto se pone término a la sesión.

F.- Término de la Sesión 16:00 horas. Aproximadamente.



**HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**



**FRANCISCO MADERO SANTANA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**